



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

**RESUELVE**

Expresar preocupación por exclusión de la foto de la primera precandidata mujer de la boleta 501 a Diputados Nacionales de la provincia de Santiago del Estero, y su reemplazo por la imagen de un varón de la lista.

Firmantes: LOSPENNATO, Silvia; FERRARO, Maximiliano; POLLEDO, Carmen; NAJUL, Claudia; REY, María Luján; MORALES GORLERI, Victoria; CACERES, Adriana; FREGONESE, Alicia; BRAMBILLA, Sofía; ASCARATE, Lidia; LENA, Gabriela

## FUNDAMENTOS

Señor presidente,

En esta oportunidad cumplimos en manifestar honda preocupación por el modelo de boleta electoral que el Frente Cívico por Santiago se encuentra en tren de oficializar para la categoría de diputados nacionales de cara a las próximas elecciones PASO, a celebrarse el 12 de septiembre del corriente año.

En dicho modelo, tal como se observa desde las propias publicaciones de la alianza en cuestión y en distintos medios de comunicación, puede verse, que, mientras la lista se encuentra encabezada por una mujer, Silvia Noemí Sayago, la fotografía que la ilustra es la de un hombre, el actual gobernador de la provincia de Santiago del Estero, Gerardo Zamora, quien, en rigor, se postula como tercer suplente, en una lista que compite por tres cargos para esa categoría.

Tan simple como eso: se pasa totalmente por encima a la cabeza de la lista – que, casualmente, es una mujer – y se coloca como rostro identificador de la alianza, a un hombre que ocupa un lugar irrelevante y prácticamente testimonial: tercer suplente cuando el distrito elige tres bancas.

En pleno siglo XXI, en plena lucha por los derechos de las mujeres, presenciamos atónitos una maniobra grosera de “invisibilización” de la mujer en el campo político-electoral: se esconde – literalmente – a quien la agrupación política ha designado como primera precandidata para ocupar una banca en la cámara baja, detrás de un solo hombre que es el último de la lista.

Reparemos, por caso, en que la Ley de Protección Integral contra todas las formas de violencia en sus relaciones interpersonales N° 25.485” (reformada por Ley 27.533 Boletín Oficial el 20 de diciembre de 2019) se incorporó la figura de la violencia simbólica contra la mujer como la que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Asimismo, la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política en su artículo 3 define la violencia contra las mujeres en la vida política como “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento... de sus derechos políticos”.

En otros términos, resaltamos que ni siquiera se ha dado el caso – aún por “cuidar las apariencias” – de que la fotografía fuera compartida con la primera precandidata; incluso con diversos tamaños, a lo sumo. Nada. Solamente la presencia masculina que absorbe y acapara todo el espacio que tradicionalmente se utiliza para las fotografías de los candidatos.

Estamos en presencia, entonces, de uno de los tantísimos ejemplos donde se invisibiliza a la mujer por su condición de tal; sólo que en nuestro caso, el fenómeno llega al punto de darse no sólo simbólicamente sino también de manera literal: la foto de la Sra. Sayago fue borrada, en el sentido más básico de la palabra, de la boleta.

Nos apresuramos a aclarar que si bien la reglamentación sobre diseños de boleta no explicita la obligación de incorporar al instrumento de votación el rostro de los precandidatos; sin embargo, para el caso de que se lo haga, entendemos de toda lógica que, por respeto al elector debe incluirse a uno o más precandidatos que aparecen en los lugares expectables. Y más aún, cuando sea una mujer la primera precandidata su omisión no puede ser considerada sino una forma de violencia de género.,

Y cuando hablamos de “lógica”, nos referimos, en verdad, a que los valores que encierran la no confusión del elector y la igualdad de género imponen esa conducta, imponen que no se oculte a la mujer por razones de un mal entendido machismo atávico o, inclusive, por una eventual cuestión electoral.

La lucha en Argentina por la igualdad de mujeres y hombres en las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, que creció con el “cupó” y llegó hace relativamente poco a la “paridad” de la mano de la Ley N° 27.412, sufre una seria afrenta con la situación sobre la que en esta oportunidad llamamos la atención de nuestros pares y de la sociedad en su conjunto.

Recordemos que en 1990, en el debate de la vieja ley de cupo, ya se escuchó en la Cámara de Senadores: “A quien se está segregando es a la sociedad...existe una deformación cultural en nuestra sociedad, ...Y esta situación que margina a la mujer también margina al hombre, por todo lo que puede aportar para el equilibrio y el progreso solidario de los seres humanos”. (Participación del senador Laferriere)

Hoy hemos avanzado con la actual ley de paridad que no es sino el fruto de una larga demanda por la participación de la mujer en la política, cuyos objetivos se ven abiertamente vulnerados cuando, pese a obtener una mujer el primer puesto en la lista de precandidatos, su imagen no alcanzaría a ser lo suficientemente “adecuada” – en el mejor de los casos – para poder aparecer en la boleta, y, por ende, es necesario que sea reemplazada por la de un hombre que es el último de la lista.

¿Acaso la circunstancia aquí denunciada no configura un elemento de transmisión de “desigualdad y discriminación en las relaciones sociales”?

¿Qué mayor desigualdad que la de ser literalmente invisibilizada en una imagen que debió incluir – insistimos, siquiera mínimamente – a la primera precandidata que, con su esfuerzo propio y como colofón de una lucha colectiva de décadas, ganó ese lugar?

Por último, podemos inferir que si se coloca la foto de un hombre último candidato suplente y prácticamente testimonial y formal, es porque quien diseñó la boleta supone que esa foto consigue más votos. Y esto no sólo es un agravio a las mujeres que integran la lista en mejores lugares, sino también a los hombres en esa misma situación. Y más grave aún, es un engaño al elector. Si fuera cierto que esa foto induce a elegir esa boleta, el elector sería violentado en su buena fe, ya que la foto se corresponde con un precandidato con casi

nulas posibilidades de obtener la banca. El mensaje es “voten a este señor” que difícilmente sea diputado y no como corresponde “voten a esta señora” que es quien está ubicada en un lugar expectable.

En fin, es nuestra intención, como colofón, hacer hincapié en que conductas como la señalada en este proyecto configuran un retroceso en el ámbito de la igualdad de género en general, a la equidad en materia política, en particular y a la transparencia y buena fe con el elector.

Confiamos en que la propia agrupación política, o bien, en última instancia, la justicia electoral, han de detener semejante maniobra de “invisibilización” de una mujer y de engaño a la confianza del elector.

Por estas consideraciones, pedimos a nuestros pares que nos acompañen.

Firmantes: LOSPENNATO, Silvia; FERRARO, Maximiliano; POLLEDO, Carmen; NAJUL, Claudia; REY, María Luján; MORALES GORLERI, Victoria; CACERES, Adriana; FREGONESE, Alicia; BRAMBILLA, Sofía; ASCARATE, Lidia; LENA, Gabriela